

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
San Isidro, 2
14914 - Palenciana
(CÓRDOBA)

Asunto: Notificación de la Resolución Nº 2021/00002104, de 4 de junio de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN, por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias de Infancia y Familias 2021, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

En relación con el contenido del Programa Provincial de Envejecimiento Activo 2021, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para el presente ejercicio presupuestario, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la Resolución Nº 2021/00002104, de 4 de junio de 2021, por medio de la cual se aprueba el **PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES GRUPALES Y COMUNITARIAS DE INFANCIA Y FAMILIAS 2021** y se otorga a su Entidad una subvención de **1.911,69 €**, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Resolución Nº 2021/00002104, de 4 de junio de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN, por la que se aprueba el Programa Provincial de Actividades Grupales y comunitarias de Infancia y Familias 2021.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Enero de 2020, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTO el Informe – Propuesta del Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de fecha 31 de mayo de 2021.

A LA VISTA del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el pasado 24 de enero de 2020, en el que se contiene las líneas de actuación estratégica en materia de Políticas Sociales de este Organismo Autónomo para el período 2020 – 2023.

CONSIDERANDO que el citado Plan desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro de su Eje 1 (Atención a las Necesidades Sociales Básicas), apartado C), el Área de Infancia y Familia, que incluye dentro de los servicios que la desarrollan el Programa de Intervención Grupal con Infancia y Familia.

CONSIDERANDO que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, recoge entre sus objetivos, ámbitos de aplicación y principios rectores, la intervención con la infancia y familia, siendo la prestación de servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa de atención a la infancia y la familia, una prestación garantizada de los Servicios Sociales de acuerdo al artículo 42 de la citada Ley.

CONSIDERANDO que finalidad principal del programa es lograr un mayor bienestar personal, familiar y social de los menores y sus familias planificando actuaciones preventivas con población

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DDB5 2F14 3399 9660 92CF



DDB52F143399966092CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11/6/2021

general y priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentren en situaciones de riesgo o inadaptación social.

CONSIDERANDO que las actuaciones que desarrollen la ejecución de este Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2021 deberán ser adecuadamente publicitadas por las distintas Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, todo ello en atención a lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2021 existe crédito disponible por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)** en la aplicación presupuestaria 2317.462 05 "Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia"

Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

1.- **Aprobar** el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2021 por importe inicial de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, así como el importe de las cantidades asignadas a cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, conforme a los criterios de distribución establecidos en el punto 7 del mismo.

2.- **Aprobar** el catálogo de actuaciones, consensuado con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, anexo al Programa, por importe total de 150.000 €.

3.- El presente Programa se ejecutará por medio de **transferencias directas a los Ayuntamientos**, las cuales estarán destinadas a la realización de las actuaciones programadas y consensuadas entre los profesionales del Instituto Provincial y los distintos responsables municipales, conforme a los criterios y para los tipos de gastos subvencionables, establecidos en el Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2021. Las actividades programadas para el presente ejercicio se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. No obstante, aquellas actuaciones desarrolladas con personal propio del I.P.B.S. y que no supongan coste adicional a los del personal que desempeña dichas actuaciones, se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de finalización de la vigencia del Programa.

4.- **Transferir**, las cantidades asignadas en el punto 7 del programa a aquellos Ayuntamientos cuya programación de actividades hayan sido presentadas y sean aprobadas por esta Presidencia.

5.- **Facultar** a los Responsables Territoriales del Instituto Provincial de Bienestar Social a autorizar, dentro del Catálogo de Actuaciones del Programa Provincial de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2021, previa emisión por parte del profesional responsable de la ejecución del proyecto, de un informe en el que se acreditará fehacientemente la necesidad de la modificación o del cambio de actividad, quedando éstos, junto con la autorización anterior, incorporados al expediente. Los créditos asignados a cada una de las actuaciones, considerándose las modificaciones o sustituciones surgidas en la ejecución de las mismas, tendrán como nivel de vinculación el crédito total consignado a nivel municipal, el cual se indica en el citado Programa.

6.- **Aprobar** como medidas publicitaria mínimas y complementarias, tal y como disponen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las siguientes:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DDB5 2F14 3399 9660 92CF



DDB52F143399966092CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11/6/2021

- **Medidas mínimas:**
 - Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa así como que el mismo es financiado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Asimismo, en esta publicidad deberán incluir el logotipo oficial de este Organismo Autónomo.
- **Medidas complementarias:**
 - Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad así como la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Instituto Provincial y la Entidad Local que la ejecute, incluyéndose en ellos la denominación expresa de "Programa Provincia de Actividades Grupales y Comunitarias con Infancia y Familia 2021" y el nombre de la actividad.
 -

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Córdoba
LA SECRETARÍA DEL IPBS
(Firmado electrónicamente)

Registro de Entidades de Servicio Social nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DDB5 2F14 3399 9660 92CF



DDB52F143399966092CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11/6/2021